



Sra. Ministra de Educación y Formación Profesional
D^a. María Isabel Celaá Diéguez
C/Alcalá, 34
28071 Madrid

Madrid, 18 de enero de 2021

Sra. Ministra:

Las organizaciones sindicales más representativas del profesorado a nivel estatal nos dirigimos a usted **para urgirle a la convocatoria de la Mesa de negociación del personal docente no universitario**, para negociar, lo antes posible, todos los aspectos recogidos en la nueva *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, que mañana entra en vigor, y que afectan directamente al profesorado.

Así, en la última reunión de la citada Mesa de negociación, celebrada el pasado 11 de noviembre, el Ministerio que usted dirige se comprometió, a petición de esta parte, a reunirse para negociar todos estos aspectos “*cuando estuviera más avanzada la tramitación de la reforma de la Ley Orgánica*”, tal y como el propio Acta de la reunión recoge. A fecha de hoy, a punto de cumplirse un mes desde la aprobación de la Ley y a un día de que entre en vigor, no hemos recibido comunicación alguna del Ministerio y, mucho menos, convocatoria de reunión de la Mesa de negociación.

Son varios los aspectos que recoge la nueva Ley que afectan al profesorado y que requieren un diálogo y negociación que nos permita llegar a acuerdos para su concreción y aplicación en todo el Estado. Por ello exigimos que se establezcan unos acuerdos que eviten desigualdades entre territorios y, por supuesto, tengan en cuenta a todo el profesorado, preservando, en todo caso, sus derechos adquiridos.

Es por todo ello, por lo que le solicitamos la convocatoria urgente de la Mesa de negociación del personal docente no universitario para tratar estos temas y, fundamentalmente, los recogidos en la **Disposición adicional séptima. Normativa sobre el desarrollo de la profesión docente**; en la **Disposición adicional undécima. Profesorado del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional** y en la **Disposición adicional cuadragésima octava sobre el cambio de funciones del personal docente**.

Esperando una pronta respuesta, reciba un cordial saludo.

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G78427002 FEDERACION DE ENSEÑANZA DE CCOO

Dirección: Calle RAMÍREZ DE ARELLANO 19, Piso: 4
Madrid 28043 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: 915409203

Correo electrónico: secretariaorganizacion@fe.ccoo.es

Datos del representante:

NIF - 25137003G JULIO SERRANO GRACIA

Dirección: Calle ramirez de arellano,19, Piso: 4
Madrid 28043 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: 915409203

Número de registro: REGAGE21e00000333499
Fecha y hora de presentación: 19/01/2021 11:28:12
Fecha y hora de registro: 19/01/2021 11:28:12
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: E05025601 - Gabinete de la Ministra (MEFP)
Organismo raíz: E05024101 - Ministerio de Educación y Formación Profesional
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: Carta solicitud mesa negociación personal docente

Expone: Las organizaciones sindicales representativas de la Mesa de Negociación del Personal Docente No Universitario tras la aprobación y entrada en vigor de la LOMLOE

Solicita: la convocatoria urgente de la Mesa de negociación del personal docente no universitario para tratar estos temas y, fundamentalmente, los recogidos en la Disposición adicional séptima. Normativa sobre el desarrollo de la profesión docente; en la Disposición adicional undécima. Profesorado del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional y en la Disposición adicional cuadragésima octava sobre el cambio de funciones del personal docente.

Documentos anexados:

Petición mesa negociación PNU 20210119 - Petición mesa enero 2021_Ministra.pdf (Huella digital: ec47b61f181aaf4d8f57ed83a2136fc5b94602c4)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.